

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROVINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Mutriz Nº: 623-2017 Folios 1 de 7

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 17/02/2017

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Parcoy, en adelante denominada la ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio en la calle San Martín Nº 126, distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, señor FRANCISCO ZAVALA FRANCO, identificado con DNI Nº 19417451, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI Nº 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.



1.1. PROINVERSIÓN, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2. La ENTIDAD PÚBLICA, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este CONVENIO.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES









Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Canvenio Matriz Nº: 623-2017 Folios 2 de 7

Fecha: 17,02,2017

- Obligaciones de PROINVERSIÓN: 3.1.
- 3.1.1. Brindar asistencia técnica a la ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230. Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado v su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 409-2015-EF.
- 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente CONVENIO, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.
- Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA: 3.2.
- 3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.
- 3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA, son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN, no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo Nº 2 del presente CONVENIO para realizar el proceso, si la ENTIDAD PÚBLICA, no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
 - La ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

PLAZO

El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.









Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Cenvenio Matriz Nº: 623-7013 Folhos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Fecha: 17/02/2017

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los...O. días del mes de.....del año 2016.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR

Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

STORM BRAINER

Por la ENTIDAD PÚBLICA
Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en Parcoy a los. 30. días del mes de... De culmina la suscripción del año 2016.



FRANCISCO ZAVALA FRANCO Alcalde Municipalidad Distrital de Parcoy





Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Cenverio Matriz Nº 623-2013 Folios

Fecha: 17 102 12017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2016-MDP/CM, emitido con fecha 26 de octubre de 2016, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE
	UNIFICADO	NOMBRE DEL PROTECTO	INVERSIÓN S/
1	297658	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL TERMINAL TERRESTRE TIWINZA DEL CC.PP. LA SOLEDAD, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	1,200,666
2	298174	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL ROSARIO, CENTRO POBLADO DE LLACUABAMBA, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	2,062,657.8
3	298175	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES Y DEL CENTRO POBLADO DE LLACUABAMBA, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	2,852,076.95
4	289790	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO LOS DERRUMBOS, ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	1,713,550
5	289644	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO PAMPA VERDE, ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	1,203,094
6	296510	CREACION SISTEMA DE RIEGO PARA EL ANEXO DE JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	1,235,244.05
7	2276824 (*)	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PARCOY - LLACUABAMBA, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	9,781,468
8	2287279 (*)	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHUCHUMARAY - LA SOLEDAD - R2, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD	6,819,589

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la ENTIDAD PÚBLICA, a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución; así como en la ejecución del convento de inversión y/o contrato que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con las empresa (s) privada(s) y entidad supervisora(s) seleccionada(s).











Agencia de Promoción de la Inversión Privada

FROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Cenvenio Matriz Nº 623-2017 Folios I de 7

Fecha: 17/02/2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN, brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la ENTIDAD PÚBLICA, y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución; así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con las empresa (s) privada(s) y entidad supervisora(s) seleccionada(s).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de PROINVERSIÓN, las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la ENTIDAD PÚBLICA, en la organización y realización del respectivo proceso de selección, y en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA**, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA, las siguientes:

- Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.











Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Cenvenio Matriz Nº 623-7017 Folios 6 de 7

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 17 102 12017

- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebren con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.















Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FRONVERSIÓN

(Restión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

(Serverio Mairoz Nº 623-ZOI) Folhos 2 de 2

Fecha: 17 /02/2017

ANEXO N° 2

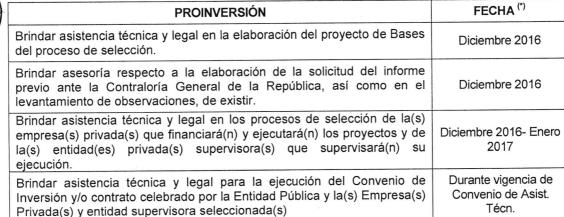
PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	FECHA
	Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Diciembre 2016
	Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2016
	Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Diciembre 2016
	Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Diciembre 2016
N	Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Diciembre 2016
.)	Publicar el proceso de selección.	Diciembre 2016
/	Cumplir con las actividades y cronograma aprebado en la publicación del proceso de selección.	Diciembre 2016- Enero 2017
7	Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾











(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades pr Entidad Pública.

la

Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe